

Dictamen del turno 094/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvantes, relativo a la iniciativa del Regidor Miguel Zárate Hernández, que tiene por objeto fortalecer la capacitación de los policías.

Integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara

Presente.

A las y los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Seguridad Ciudadana y Prevención Social así como a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género nos fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, la iniciativa del Regidor Miguel Zárate Hernández, para fortalecer la capacitación de los policías. De conformidad a los siguientes:

Antecedentes

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 12 de junio de 2020, se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias antes mencionadas, la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen.
- II. En seguimiento a lo anterior, la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara mediante el **oficio número 2144/2020**, con fecha 22 de junio de 2020, remitió mediante **turno 094/20**, a las Comisiones Edilicias previamente señaladas, para su debido análisis y posterior dictaminación.
- III. Una vez registrado el turno referido en el antecedente anterior, la presidencia de esta Comisión se avocó al análisis de la exposición de motivos de la propuesta la cual presenta la de la siguiente forma:

Dictamen del turno 094/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvantes, relativo a la iniciativa del Regidor Miguel Zárate Hernández, que tiene por objeto fortalecer la capacitación de los policías.

**H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
Presente.**

El que suscribe, Miguel Zárate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, en uso de la facultad que me confiere en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo, para fortalecer la capacitación de los policías y demás personal de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

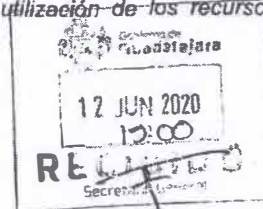
El Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara establece en los artículos 85 y 86 lo siguiente:

Artículo 85. El servicio de la Carrera Policial se establece como el elemento básico para la formación de los policías de la Comisaría y funciona mediante la planeación, reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, ingreso, formación continua y especializada, evaluación para la permanencia, desarrollo y promoción, estímulos, sistema disciplinario, separación o baja.

Artículo 86. Los fines de la Carrera Policial son:

I. Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los policías de la Comisaría;

II. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos del Gobierno Municipal y/o Comisaría;



Sin anexos

Dictamen del turno 094/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvantes, relativo a la iniciativa del Regidor Miguel Zárate Hernández, que tiene por objeto fortalecer la capacitación de los policías.

III. Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de la Comisaría;

IV. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los integrantes de la Comisaría para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios; y

V. Los demás que se establezcan en los manuales operativos de la Comisaría

En los anteriores artículos de dicho reglamento se establece la carrera policial, como un elemento básico para que nuestro municipio cuente con más y mejores policías, encargados de brindarnos ese necesario servicio público consistente en la seguridad.

Base fundamental de esa carrera es la capacitación y profesionalización permanente de los policías, aspecto que además de lógico y congruente, se encuentra en plena concordancia con diversas normas legales. Así, como ya lo habíamos expresado en otra iniciativa, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios establece como una de las obligaciones primarias de toda instancia pública respecto de los servidores públicos que laboran para ella, la de proporcionar capacitación.

Artículo 56. Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:

XX. Otorgar a los servidores públicos capacitación o actualización complementarias, que tengan por objeto la formación de conformidad con las normas que rijan la buena gestión y la excelencia en el servicio público.

Dictamen del turno 094/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvantes, relativo a la iniciativa del Regidor Miguel Zárate Hernández, que tiene por objeto fortalecer la capacitación de los policías.

Para ello el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en el artículo 152 fracción XVIII establece que la Sindicatura tiene la facultad organizar cursos de capacitación jurídica a las diversas dependencias municipales

Me parece que la capacitación es fundamental. Con la capacitación, logramos mejores servidores públicos y por ende, se prestan servicios y funciones de mayor calidad en beneficio de la ciudadanía.

Como ya lo hemos expresado, en Guadalajara, debemos poner atención en la verdadera capacitación de los servidores públicos municipales. Debemos dejar de lado temas ideológicos u opiniones personales, que es en lo que se está trabajando actualmente, para dedicarnos a que aquellos, sean cada vez mejores en las labores que realizan día con día.

Lo anterior cobra relevancia ante las diversas manifestaciones que ha vivido nuestra ciudad en los últimos días. Es cierto que hay errores, excesos y malas prácticas, las cuales tengamos por seguro que serán castigadas de conformidad con lo que las leyes establecen para dichos casos. Sin embargo caer en un discurso que condene por igual y que separe a la sociedad civil de los cuerpos policiacos, solo puede generar más daño y abrir una brecha entre estos y la población.

Por ello, a través de esta iniciativa actuamos con seriedad y propugnamos por hacer énfasis en la capacitación permanente de nuestros policías. Por asegurar siempre las mejores condiciones para ellos y en general, para el personal de la Comisaría de Guadalajara; por acercarlos a espacios deportivos o abrirles la oportunidad de seguir estudiando en una universidad. En suma, hacer realidad los principios que rigen la carrera policia, ello reconociendo que ya se han presentado iniciativas en este tema y que, por tanto, es necesario fortalecer el análisis y estudio de las condiciones bajo las que laboran.

Dictamen del turno 094/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvantes, relativo a la iniciativa del Regidor Miguel Zárate Hernández, que tiene por objeto fortalecer la capacitación de los policías.

En estos momentos de intranquilidad, desazón e intereses políticos encontrados, lo que proponemos es dotar de herramientas a nuestros policías, capacitándolos y mejorando sus condiciones laborales. De esta forma se espera que trabajen arduamente para realizar a cabalidad su labor al servicio para la ciudadanía.

Esta iniciativa, por otro lado, se encuentra en plena consonancia con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Guadalajara 2042, que en el Eje III. Guadalajara Segura, Justa y en Paz incluye el siguiente objetivo estratégico, con sus correspondientes estrategias y líneas de acción:

O9. Proteger la vida y patrimonio de todas las personas que cohabitan en Guadalajara, garantizando el ejercicio de sus derechos, con perspectiva de igualdad de género, en un ambiente favorable para su desarrollo integral.

E9.1. Disminuir la cantidad de detenciones no vinculadas a proceso.

L9.1.1. Capacitación continua en materia de procedimientos legales para la detención y puesta a disposición del presunto responsable del delito ante el Ministerio Público.

E9.6 Fijar una política de respeto y protección a los derechos humanos a la igualdad de género y a la no discriminación.

L9.6.2 Capacitación continua que permita la profesionalización, actualización y especialización del cuerpo policiaco, que incluya un enfoque de Derechos Humanos e igualdad de género y no discriminación.

Adicionalmente, en el Eje IV. Guadalajara funcional y con servicios de calidad, se presenta el objetivo estratégico O12. Mejorar la cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a las competencias que marca la legislación, mejorando la calificación y satisfacción de la ciudadanía, con la siguiente estrategia y línea de acción:

E12.1. Reducir los tiempos y ampliar la cobertura en la atención de reportes por fallas en servicios.

L12.1.1. Mejorar el sistema de calidad del servicio basado en mejores tecnologías, capacitación al personal y procesos más eficientes.

Dictamen del turno 094/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvantes, relativo a la iniciativa del Regidor Miguel Zárate Hernández, que tiene por objeto fortalecer la capacitación de los policías.

Continuando con el mismo orden de ideas, es indispensable por otro lado tener evidencia de como se desenvuelven los elementos policiales en el desempeño de sus labores. Para ello propongo establecer un programa piloto para dotar de cámaras corporales a los elementos de la policía. De esta manera brindaremos los medios para que tanto policías como ciudadanos tengan certeza de los acontecimientos que se puedan suscitar en un futuro, y se evaluarán con más certidumbre eventos que puedan vulnerar los derechos humanos de cualquier persona implicada en un hecho.

En lo que respecta a las repercusiones, no se detectan aquellas de carácter laboral y jurídico al emprender lo anteriormente señalado. Por su parte, las repercusiones sociales serán positivas, al dar mayor certidumbre de una mejor calidad en la prestación de servicios por parte de nuestros elementos.

Si bien existirán repercusiones presupuestales derivadas de la adquisición del equipo de grabación para los elementos policiacos, los recursos para lograr la puesta en marcha de estas medidas pueden obtenerse del subsidio denominado FORTASEG, que se otorga a los municipios para el fortalecimiento de los temas de seguridad.

Por lo anteriormente expuesto, presento a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Hacienda Pública, lo siguiente:

Acuerdo

Primero. Se instruye a la Sindicatura para que, en coordinación con la Comisaría de la Policía de Guadalajara, preparen y apliquen cursos de

Dictamen del turno 094/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvantes, relativo a la iniciativa del Regidor Miguel Zárate Hernández, que tiene por objeto fortalecer la capacitación de los policías.

capacitación sobre Derecho, uso legítimo de la fuerza y respeto a derechos humanos en los operativos, para los policías y demás personal de la comisaría.

Segundo. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que, en coordinación con las dependencias municipales competentes, proceda a:

- I. Revisar las condiciones de trabajo de los elementos policiacos, poniendo especial énfasis en el equipamiento de seguridad con el que cuentan para el desempeño de sus labores, seguros de vida y prestaciones;
- II. Revisar la viabilidad de lograr espacios adecuados de capacitación físico atlética de los elementos policiacos; y
- II. Promover la suscripción de convenios con universidades locales, públicas y privadas, a fin de ofrecer a los policías y demás personal de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, la oportunidad de estudiar licenciaturas para impulsar su capacitación en materia social.

Tercero. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que, de conformidad con sus atribuciones, señale las características específicas del equipo de videograbación personal necesario para el desempeño de sus funciones así como para su adquisición.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. Junio de 2020.


REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ.

Dictamen del turno 094/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvantes, relativo a la iniciativa del Regidor Miguel Zárate Hernández, que tiene por objeto fortalecer la capacitación de los policías.

IV. Derivado del estudio y análisis de la referida iniciativa, las y los integrantes de la Comisiones Dictaminadoras manifestamos los siguientes:

Considerandos:

1. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.
3. Que en concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades, el de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.
4. Que la fracción II y IX del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, respectivamente "Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos,

Dictamen del turno 094/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvantes, relativo a la iniciativa del Regidor Miguel Zárate Hernández, que tiene por objeto fortalecer la capacitación de los policías.

circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan”.

5. Lo dispuesto en la fracción XI, del artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, establece como atribuciones específicas de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública las siguientes:

[...]

XI. Hacienda Pública:

- a) Vigilar en conjunto con la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio;
- b) Proponer las acciones tendientes a garantizar que los recursos económicos bajo resguardo del Ayuntamiento y la Administración Pública se manejen con eficiencia y eficacia, y en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- c) La realización de estudios y presentación de proyectos para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;
- d) Dictaminar los estudios y proyectos presupuestarios municipales;
- e) Verificar que se efectúe el examen permanente de la información requerida para la integración de los presupuestos municipales y sus modificaciones;
- f) Promover políticas y lineamientos generales tendientes al equilibrio de las finanzas públicas municipales;
- g) Evaluar la actividad hacendaria municipal y el desempeño financiero de las haciendas municipales, mediante la presentación de informes y propuestas para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del Municipio; y
- h) Vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del presupuesto de egresos, destinadas a sueldos y prestaciones de ley, evitando la incorporación en este de estímulos económicos por fin de administración para las regidoras y los regidores, y titulares de las dependencias municipales.

6. De igual forma en la fracción XXI, del artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, establece que la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social específicamente cuenta con las facultades siguientes:

XXI. Seguridad Ciudadana y Prevención Social:

Dictamen del turno 094/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvantes, relativo a la iniciativa del Regidor Miguel Zárate Hernández, que tiene por objeto fortalecer la capacitación de los policías.

a) Promover el análisis del nivel de preparación del personal adscrito a la dependencia municipal de seguridad pública y conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los mismos;

b) Promover los estudios para conocer la situación que impera en los lugares municipales destinados para las detenidas y los detenidos y proponer las medidas necesarias para su ampliación, remodelación o mejoramiento.

6. Por otra parte en la fracción VI, del artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, establece que la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género establece en específico las facultades siguientes:

VI. Derechos Humanos e Igualdad de Género:

b) Conocer de la situación imperante en los centros de detención y custodia municipales, verificando que sean respetados los derechos humanos de las y los detenidos;

c) Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos, para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el Municipio;

d) Promover la coordinación y colaboración entre los tres niveles de gobierno, para la atención de los asuntos de su competencia;

e) Promover las normas municipales para que en las relaciones laborales se evite cualquier forma de acoso, hostigamiento y discriminación;

f) Observar que los espacios y obras públicas municipales, y espectáculos que se realicen en el Municipio, garanticen la accesibilidad universal de las personas.

7. En virtud de lo anteriormente expuesto, resultan competentes las comisiones a las que se turnó la propuesta objeto del presente dictamen, por lo que es procedente realizar el puntual estudio y análisis de esta, con apego a lo dispuesto en los artículos 96 y 99 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

8. Una vez que las y los integrantes de las Comisiones Edilicias estudiamos el contenido y términos de la ponencia referida en el cuerpo del presente dictamen, la información enviada por las dependencias, así como las disposiciones legales aplicables al caso, concluimos lo siguiente:

Dictamen del turno 094/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvantes, relativo a la iniciativa del Regidor Miguel Zárate Hernández, que tiene por objeto fortalecer la capacitación de los policías

La propuesta de cuenta radica, principalmente, en los siguientes puntos:

- a) Capacitar al personal de la Comisaría de la Policía de Guadalajara en materia de derechos humanos y uso legítimo de la fuerza
 - b) Revisar las prestaciones de las y los elementos de la policía de la Comisaría, resaltando el seguro de vida.
 - c) Verificar las condiciones de los espacios para la capacitación física de las y los elementos.
 - d) Evaluar el equipamiento de los elementos para el buen funcionamiento de la corporación
 - e) Promover convenios con universidades públicas y privadas para que las y los elementos de la corporación para la profesionalización.
9. En ese orden de ideas, las comisiones dictaminadoras sabemos de la importancia de la propuesta del Regidor Miguel Zárate Hernández, sin embargo, es importante tomar en cuenta que esta administración municipal ha avanzado significativamente en varios aspectos relacionados con la Comisaría de la Policía de Guadalajara, tal es caso, de lo siguiente:
- La Comisaría de la Policía de Guadalajara cuenta con la Academia de Formación y Profesionalización Policial, en ese sentido es a quien le corresponde
 - Desde la formación, las y los becarios, reciben dentro de la capacitación un contenido importante en materia de derechos humanos, además tal como lo afirmó en conferencia telefónica con la presidencia de la comisión dictaminadora, el **Capitán Primero, L.c.e. Isidro Oscar García Anguiano, Director de la Academia de la Comisaría de la Policía de Guadalajara**, aunado al apoyo con el que se cuenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que acuden a impartir capacitación en la materia.
 - El Presupuesto de Egresos de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2020, dentro de su componente 9.3 del presupuesto programático previo recursos para la capacitación de personal de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.
 - Así mismo, es importante recordar que con fecha 27 de mayo de 2019, se publicó SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 9. Año 102. 27 de mayo de 2019, en la que se encuentra el Acuerdo A20/16/19, relativo al incremento de la cobertura de la póliza de vida de las y los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, de \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N) a \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos M.N).

Dictamen del turno 094/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvantes, relativo a la iniciativa del Regidor Miguel Zárate Hernández, que tiene por objeto fortalecer la capacitación de los policías.

- Por otra parte, la inversión que la presente administración municipal ha realizado en materia de seguridad es muy importante, tal es el caso que hoy en día se cuenta con una patrulla por colonia, además del diferente equipamiento que se ha adquirido, tal es el caso de uniformes, patrullas, equipamiento para la División Especializada para la Atención de la Violencia en Razón de Género entre otras.
- Es importante resaltar que el Gobierno Municipal de Guadalajara, ha celebrado diversos convenios con distintas universidades y organizaciones educativas, lo que genera que la Dirección de Recursos Humanos, a través de su área de Desempeño y Capacitación ofrezca áreas de oportunidad para la profesionalización para todas y todos los servidores públicos del ayuntamiento, cumpliendo con lo establecido en el artículo 216 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.
- Para tener certeza de lo anterior, se le solicitó información al Director de Enlace Administrativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, **Mtro. Martín Emmanuel Miranda Silva**, quien manifestó en una conversación que sostuvo con la presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, que actualmente hay 06 seis elementos de la Comisaría de la Policía cursando la licenciatura en el Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco y 55 cincuenta y cinco elementos que cuentan con el beneficio de un descuento en el pago de colegiaturas de licenciaturas en los distintos Centros Universitarios con los que se tiene convenio.

10. Expuesto lo anterior, se puede percibir que el gobierno municipal se encuentra en la ruta correcta, sin embargo, en materia de seguridad no deben existir límites ni barreras, aunado a que la tecnología avanza de forma acelerada, en ese orden de ideas se colige que del contenido de la iniciativa debe rescatarse la evaluación de la adquisición de equipamiento para las y los elementos operativos de la policía de Guadalajara, ya que debe ser sistemático y continuo, además de verificar las necesidades para que los espacios estén en óptimas condiciones para la preparación física idónea.

11.- El espíritu del autor de la iniciativa es que la capacitación y profesionalización sea constante y universal para las y los policías y demás personal de la comisaría, en consecuencia se debe instruir a reforzar contenidos y promover la ampliación y extensión de los beneficios académicos a mayor número de elementos.

Dictamen del turno 094/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvantes, relativo a la iniciativa del Regidor Miguel Zárate Hernández, que tiene por objeto fortalecer la capacitación de los policías

En mérito de lo anteriormente expuesto, de conformidad a los artículos 89, 96 y 99 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, proponemos ante ustedes el siguiente,

Acuerdo:

Primero.- Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que dentro de la profesionalización que se imparte a las y los becarios, así como a las y los elementos operativos de la citada dependencia, continúe y refuerce la capacitación en materia de derechos humanos, uso legítimo de la fuerza pública, así como implemente dentro de su contenido la igualdad de género, de conformidad con **la suficiencia presupuestal asignada en el componente 9.3 del presupuesto programático, del Presupuesto de Egresos de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2020**, además de prever la continuidad en la proyección del Presupuesto de Egresos de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2021.

Segundo.- Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que en colaboración con la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, realice un análisis y valoración de los siguientes puntos a considerarse para proyectar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021:

- a. Los espacios existentes para la preparación física de las y los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a efecto de poder determinar las necesidades de acondicionar y fortalecer los mismos; y
- b. De las necesidades de equipamiento necesario que deba adquirirse para reforzar el brindar un servicio eficaz y eficiente.

Tercero.- Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos a través del área de Desempeño y Capacitación a que promueva ampliar la profesionalización de las y los elementos de la Policía de la Comisaría de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, 11 de septiembre 2020

Dictamen del turno 094/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvantes, relativo a la iniciativa del Regidor Miguel Zárate Hernández, que tiene por objeto fortalecer la capacitación de los policías

Por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez
Presidenta

Regidor Rosalío Arredondo Chávez
Vocal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Vocal

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas
Vocal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez
Vocal

Regidor Miguel Zárate Hernández
Vocal

Regidora Claudia Delgadillo González
Vocal

Por la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez
Presidenta

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomeli
Vocal

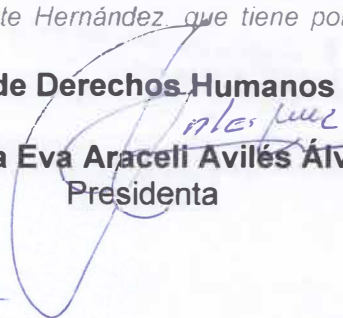
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez
Vocal

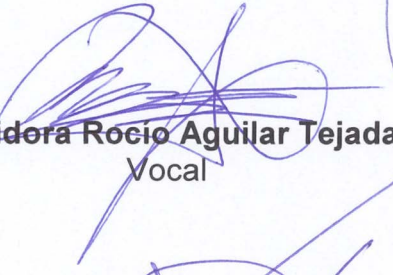
Regidor Rosalío Arredondo Chávez
Vocal

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo
Vocal

Dictamen del turno 094/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvantes, relativo a la iniciativa del Regidor Miguel Zárate Hernández que tiene por objeto fortalecer la capacitación de los policías.

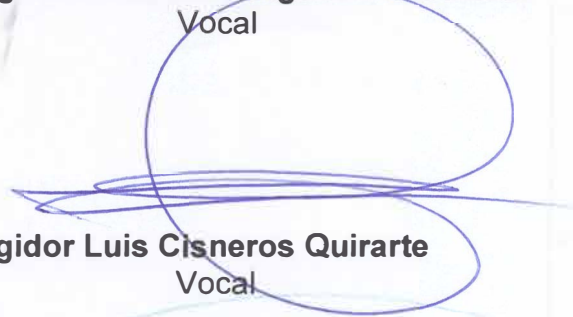
Por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género

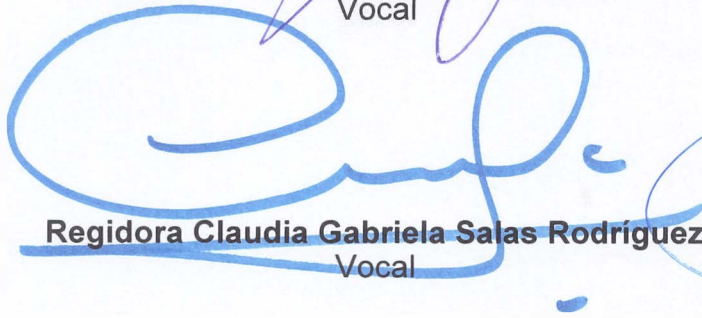

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez
Presidenta

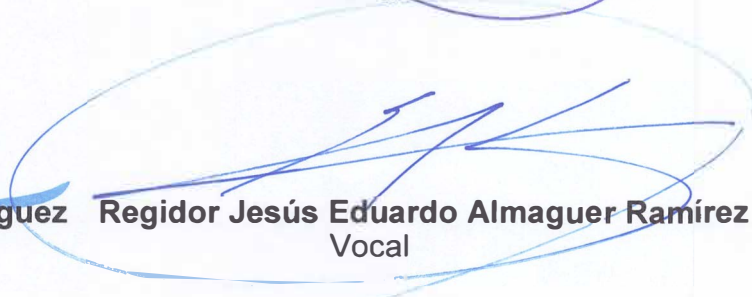

Regidora Rocio Aguilar Tejada
Vocal

Regidora Claudia Delgadillo González
Vocal


Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda
Vocal


Regidor Luis Cisneros Quirarte
Vocal


Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez
Vocal


Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez
Vocal

Rosa Elena González Velasco
Vocal

